



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
 "DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0737-2019/MPS.

Sullana, 21 de mayo de 2019.

VISTO: El Informe N°0353-2019/MPS-PPM de fecha 20 de mayo del año en curso, emitido por el Procurador Público Municipal, mediante el cual solicita autorización de comisión de servicios para el Abog. Alex Guillermo Lazo Ruíz; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto el Procurador Público Municipal indica que atendiendo que a través de medios de comunicación se viene publicando con respecto al proceso que se sigue contra el ex Alcalde de Sullana, Dr. Jaime Bardales Ruíz y otros ex funcionarios, sin que hasta el momento se resuelva la situación jurídica del mismo, aunando a ello, se puede verificar del presente expediente que no existe apersonamiento por parte de la Procuraduría Pública Municipal de Sullana, a efectos que pueda hacer uso de su derecho de defensa; toda vez que la presente se encuentra para la vista de la causa, máxime aún, si se tiene en cuenta los plazos establecidos por la Ley Procesal Penal; por lo que considera de mucha importancia concurrir a la ciudad de Lima, precisando que uno de los objetivos principales de la procuraduría es la de velar por los interés patrimoniales del Estado;

Que, de la revisión de los expedientes se puede advertir que existe un Proceso mediante Expediente N°010-2017, el mismo que se encuentra en la Segunda Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima, el cual se ha interpuesto recurso de Casación sin que se haya apersonado a la instancia Suprema, siendo importante que se apersona la Procuraduría de esta Comuna; así mismo indica que el proceso se encuentra para la diligencia de vista la causa, requiriendo participar de dicho acto;

Que, por motivos de diligencias programadas es imposible que el Dr. Luis Alberto Rosales Meca concurra, delegando para que asista, al Abog. Alex Guillermo Lazo Ruíz – Abogado en materia Penal, quien se encuentra contratado bajo la modalidad CAS;

Que, con Proveído N°1486-2019/MPS-GM de fecha 20.05.2019. la Gerencia Municipal remite lo actuado, a fin de que se emita el acto resolutorio correspondiente; y

Estando a lo informado por la Gerencia Municipal, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje a la ciudad de Lima del **Abog. Alex Guillermo Lazo Ruíz**, para que en representación de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Sullana, se apersona a la instancia Suprema, con la finalidad de participar de la diligencia de vista de la causa, en los seguidos con el Expediente N°010.2017 que se encuentra en la Segunda Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima, los días del 21 al 23 de mayo de 2019.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, gire el concepto de pasajes vía terrestre y viáticos correspondientes, con cargo a la Cadena Funcional, Rubro y específicas que se detallan en la Certificación Presupuestal N°0000000008 del 17.01.2019.

Artículo Tercero.- Precisar que el indicado profesional deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

 Edwar Power Saldana Sanchez
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

 Abog. César M. Girón Castillo
 I.C.A.P N° 962
 SECRETARIO GENERAL

c.c.: Gerenc. Munic., Gerenc. Des. Urb., Gerenc. Adm., Interes.
 /nl V.